



Resolución Ministerial N° 102 -2015-MINAM

Lima, 30 ABR. 2015

Visto; el Memorando N° 262-2015-MINAM/DVMDERN del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 079-2015-MINAM/DVMDERN/DGCCDRH de la Dirección General de Cambio Climático, Desertificación y Recursos Hídricos, ambos de 29 de abril de 2015; la Ficha de Solicitud Autorización de Viaje al Exterior, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento OF.RE (DGM-DMA) N° 2-21-C/56, recibido el 13 de abril de 2015, La Embajadora SDR, Directora de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, comunica que la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) ha cursado invitación al Ministerio del Ambiente – MINAM, para participar en el “Taller Regional Visión Compartida y Programa de Acciones Estratégicas (PAE)” del Proyecto Gestión Integrada y Sostenible de los Recursos Hídricos Transfronterizos de la Cuenca del Río Amazonas considerando la Variabilidad Climática y el Cambio Climático, a realizarse en la ciudad de Bogotá – República de Colombia, los días 05 y 06 de mayo de 2015;

Que, el objetivo del citado evento es avanzar en el proceso de preparación del Programa de Acciones Estratégicas (PAE) a través de una serie de actividades, como la formulación y acuerdo de una primera versión de la “Visión Compartida para el Manejo Integrado de los Recursos Hídricos Transfronterizos en la Cuenca Amazónica considerando el Cambio Climático”;

Que, asimismo, el “Taller Regional Visión Compartida y Programa de Acciones Estratégicas (PAE)” permitirá: i) Presentar el documento de Análisis de Diagnostico Transfronterizo Regional; ii) Avanzar en la preparación del PAE incluyendo la identificación de los temas, estrategias de respuesta y acciones previstas en el ámbito regional; y, iii) Conocer los mecanismos y procesos nacionales para la aprobación del programa en cada uno de los países miembros;

Que, mediante Oficio N° 059-2015-MINAM/DVMDERN/DGCCDRH de 16 de abril de 2015, el Director General de la Dirección General de Cambio Climático, Desertificación y Recursos Hídricos comunica a los organizadores la designación del representante del Ministerio del Ambiente - MINAM que participará en el evento antes mencionado;

Que, en tal sentido, resulta conveniente la asistencia y participación en el citado evento de un representante del Ministerio del Ambiente - MINAM, de acuerdo a lo señalado en el Memorando N° 262-2015-MINAM/DVMDERN de 29 de abril de 2015, del Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, por ser de interés institucional; cuya asistencia no irrogará gastos al Tesoro Público por cuanto los mismos serán cubiertos por la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica - OTCA;



Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 27619 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:


Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor JOSÉ EDUARDO CARRANZA HURTADO, Especialista en Gestión Integrada de Cuencas de la Dirección General de Cambio Climático, Desertificación y Recursos Hídricos, dependiente del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente - MINAM, a la ciudad de Bogotá – República de Colombia, del 04 al 07 de mayo de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el servidor cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar un Informe detallado sobre el resultado de los eventos y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente, así como entregar un ejemplar de los materiales de trabajo obtenidos.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos con cargo al presupuesto del Ministerio del Ambiente, asimismo, no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Transcribir la presente resolución a la Dirección General de Cambio Climático, Desertificación y Recursos Hídricos, así como a la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



Manuel Pulgar-Vidal Otálora
Ministro del Ambiente

